



Res. 64/136 adoptada por las Naciones Unidas el 28 de diciembre del 2009

Instituto Nacional de Cooperativismo

RESOLUCIÓN N° 8365/12

"POR LA CUAL SE DESIGNA LOCAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA COOPERATIVA UNIVERSITARIA LTDA., DEL DÍA SÁBADO 17 DE MARZO DE 2012"

Asunción, 06 de marzo de 2012

VISTO: El Art. 2° de la Resolución INCOOP N° 8346/12 y su posterior ampliación por Resolución INCOOP N° 8354712, y;

CONSIDERANDO: Que, por el artículo de referencia esta Autoridad de Aplicación convocó a nueva Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa Universitaria Ltda., a celebrarse el día sábado 17 de marzo del presente año, en su parte deliberativa.-----

En ese contexto, este Consejo Directivo, en sesión extraordinaria de fecha 05 de marzo del año en curso, asentada en Acta N° 419/12, ha resuelto disponer que el acto asambleario en cuestión convocado para el día 17 de marzo de 2012, sea desarrollado en su parte deliberativa, en el local del Club Sol de América, sito en Avda. Las Américas (Avda. 5ta.) casi Antequera de esta capital, teniendo en cuenta que las instalaciones edilicias del citado club, reúnen las condiciones necesarias de comodidad y seguridad.-----

Que, cabe recordar, que el mismo acto asambleario, en su parte electiva, será desarrollado en las agencias y sucursales de la citada entidad, ubicadas en la Capital y ciudades del interior del país, en cumplimiento de los términos expuestos en la resolución dictada por el Tribunal Electoral - Segunda Sala de esta Capital, el día domingo 18 de marzo del presente año a partir de las 07:00 hasta las 17:00 horas.-----

POR TANTO, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2157/03, el;

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE:

1° DISPONER que la celebración de la parte deliberativa de la Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa Universitaria Ltda., convocada para el día sábado 17 de marzo del presente año, se lleve a cabo en el local del Club Sol de América, sito en Avda. Las Américas (Avda. 5ta) casi Antequera de esta capital, en los términos establecidos en el Art. 2 de la Resolución INCOOP N° 8346/12 y 8354/12, respectivamente, en base a los fundamentos expuestos en el exordio que antecede.-----

2° INSTRUMENTAR y refrendar la presente resolución a través de la Presidencia de esta Institución.-----

3° DIFUNDIR la presente resolución a través de la página web de esta Institución.-----

4° NOTIFICAR a la Cooperativa Universitaria Ltda., y al Tribunal Electoral Independiente de la misma y cumplida, Archivar.-- -----


Lic. Valentín Galeano
Presidente INCOOP